



Municipalidad Distrital de

# Majes

## Ordenanza Municipal Nro. 15-2015-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Majes, 24 Noviembre del 2015*

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 22 de fecha 29 de octubre del presente año, acordó aprobar;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene el derecho fundamental de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado a su desarrollo de vida; que, asimismo, en el artículo 67 determina que el Estado promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 6 de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece como uno de los objetivos de la descentralización, el ordenamiento territorial y del entorno ambiental, desde los enfoques de la sostenibilidad del desarrollo;

Que, conforme al literal a) del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27792, los Gobiernos Locales, en materia de Ordenamiento Territorial, tienen como función específica, planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 135-2013-MINAM, el ordenamiento territorial tiene como instrumentos técnicos sustentatorios a la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, los Estudios Especializados - EE, el Diagnóstico Integrado del Territorio - DIT y el Plan de Ordenamiento Territorial - POT;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Zonificación Ecológica y Económica, aprobado por Decreto Supremo N° 087-2004-PCM establece que la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE, es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales. Una vez aprobada la ZEE se convierte en un instrumento técnico y orientador del uso sostenible de un territorio y de sus recursos naturales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Zonificación Ecológica y Económica, establece el Ministerio del Ambiente dirige el proceso de la gestión de la Zonificación Ecológica y Económica -ZEE en el país; y los Gobiernos Locales son las entidades encargadas de la ejecución de la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que, el artículo 16 del mencionado Reglamento, establece que cada proceso de Zonificación Ecológica y Económica - ZEE desarrollado en el ámbito local requiere la conformación de una Comisión Técnica;

Que, la Directiva "Metodología para la Zonificación Ecológica y Económica", Decreto del Consejo Directivo N° 010-2006-CONAM/CD, dispone que la decisión de la autoridad competente en el nivel correspondiente para iniciar el proceso de elaboración de la Zonificación Ecológica y Económica -ZEE, deberá ser refrendada por ordenanza municipal;



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

*Majes*

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, la siguiente:

#### ORDENANZA

**SE DECLARA DE INTERÉS DISTRITAL EL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE MAJES CON EL INICIO DE LA ELABORACIÓN DE PROCESO DE MICRO ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA – MZEE Y SE CONFORMA LA COMISIÓN TÉCNICA LOCAL DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA - ZEE DEL DISTRITO DE MAJES.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARACIÓN** de interés el proceso de Ordenamiento Territorial en el Distrito de Majes con el inicio de la elaboración de la Micro Zonificación Ecológica – m-ZEE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** la Comisión Técnica Local del Micro Zonificación Ecológica y Económica - ZEE del distrito de Majes, que estará integrada por:

- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes;
- Un representante del Gobierno Provincial;
- Los Presidentes de Organizaciones del Distrito de Majes;
- Un representante de una institución científica del área de trabajo; AUTODEMA
- Un representante de la(s) universidad(es) del área de trabajo; o institutos tecnológicos
- Representantes de los sectores y de niveles de gobierno con competencia en el otorgamiento de autorizaciones sobre el uso del territorio o los recursos naturales existentes en el área a ser objeto la Micro ZEE;
- Dos representantes de las Organizaciones, gremios de base sociales junta de usuarios comités de regantes y demás que tengan que ver con la agricultura en la zona;
- Dos representantes de la empresa privada.
- Dos representantes de los organismos no gubernamentales.

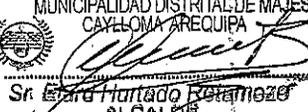
**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER LAS FUNCIONES** de la Comisión Técnica Local de la Micro Zonificación Ecológica Económica - MZEE del Distrito de Majes son las siguientes:

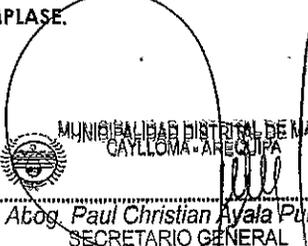
- Proponer, opinar acompañar y coordinar la ejecución del proceso de la micro-zonificación ecológica y económica-ZEE
- Proponer los mecanismos de consulta y participación ciudadana y procesos de difusión y capacitación.

**DISPOSICIONES FINAL ÚNICA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA-AREQUIPA  
  
Sr. Esteban Hurtado Betamozar  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA-AREQUIPA  
  
Sr. Paul Christian Ayala Puriz  
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*